



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Valledupar, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	JUDITH FONSECA RAMOS.
DEMANDADO	GEYMAR GAONA PALLARES.
RADICADO	20001-31-10-002-2010-00749-00.

Solicita la demandante le certifiquen la deuda de alimentos que data desde el 2017 a la fecha, reconociendo que no sabe sacar la cuenta de la deuda y la anterior le salió mal. Igualmente, informa que el señor GEYMAR GAONA PAYARES, labora actualmente en las Fuerzas Militares de Colombia como Sargento Primero, con un sueldo actual de \$4.800.000

A la par solicita se notifique al pagador del Ejército para que se haga valer el embargo en contra del demandado ya que es activo de las fuerzas Militares como Sargento Primero. Anexa copia de la sentencia

Con respecto a la solicitud de expedir certificación de deuda, mediante auto de 14 de marzo de la presente anualidad se resolvió su petición, requiriéndola para que indicara el valor de la cuota mensual de acuerdo al porcentaje anual del salario devengado por el demandado por año y totalizando el valor de lo adeudado, teniendo en cuenta que la cuota está fijada en porcentaje, por lo que se sugiere asesorarse de su abogado o acudir a las entidades que prestan servicios públicos relacionados con el derecho, por consiguiente, SE ORDENA ATENERSE a lo resuelto por este despacho mediante proveído anterior (14-03-2023)

De acuerdo a la siguiente petición, por ser procedente, se ORDENA a Pagador del Ejército Nacional, a solicitud de la demandante, para que en caso de laborar en esa Institución el señor GEIMAR GAONA PALLARES, identificado con c.c. 88.284.753 como Sargento Primero, descuenta como cuota alimentaria el 40% del salario devengado y el mismo porcentaje de las primas de junio y diciembre de cada año y de sus cesantías, las cuales debe consignar



**RADICADO: 20001-31-10-002-2010-00749-00.**

---

en la cuenta que tiene este despacho (200012033003) en el Banco Agrario de Valledupar a nombre de la señora JUDITH FONSECA RAMOS con c.c. 1.065.584.506 y a favor de los beneficiarios A y Y.S.G.F.

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

**Juez**

TGD

**Firmado Por:**

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e825709f04055a89e093b8f5418924c8f1294aaff9443d5bfaaf3f8c1d6743**

Documento generado en 01/08/2023 09:30:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**